



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE JULIO DE 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RUBEN SERNA GOMEZ
DEMANDADO: Marlon Enrique Barreto Suarez
REF No. 086384089001- 2023-00033-00

Señora Juez, A su despacho el proceso ejecutivo presentado por la el señor Rubén Serna Gómez a través de apoderado judicial Dr Gabriel Ávila Peña en contra de Marlon Enrique Barreto Suarez, solicitándole tener como nueva dirección la Calle 20 # 25-38 de esta ciudad Dígnese proveer, EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE JULIO DE 2023

Visto y constatado el anterior informe secretarial este Despacho judicial teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante Dr. Gabriel Ávila Peña para que se tenga como nueva dirección del demandado **Marlon Enrique Barreto Suarez**, la calle 20 #25-38 de la Ciudad de Barranquilla, para efectos de notificación del proceso. -Por, lo que.

RESUELVE.

Primero. - Téngase como nueva dirección para efectos de Notificación Judicial, del demandado nueva dirección del demandado **Marlon Enrique Barreto Suarez**, la calle 20 #25-38 de la Ciudad de Barranquilla.

Segundo. Lo anterior dentro del proceso ejecutivo siguiendo por Rubén Serna Gómez, a través de apoderado judicial en contra de Marlon **Enrique Barreto Suarez**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 072
DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2139935cce7edfaad224cc0b2d1bc80b49ed0d97fd31b80ea749708c65bfb2e7**

Documento generado en 14/07/2023 11:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>